



Factura: 002-002-000029633



20191701030P03285

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

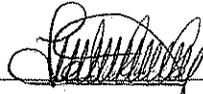
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701030P03285						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSILLO LOAIZA MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708527880	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DAVILA SOLIS LUIS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001913225	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SYMONDS ALEJANDRO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BJ11J4R15	HOLANDESA	COMPARECIENTE	
Natural	GRIJALVA VALENCIA OCTAVIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000994119	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD CODIC	REPRESENTADO POR:	RUC	1091768204001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	JOSE MANUEL CORDOVA MAIGUA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191701030P03285
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:05)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.sri.gob.ec/web/guest/home
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701030P03285

Factura No.: 002-002-000029633

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
KOOPSMART S.A.**

OTORGADA POR: ROSILLO LOAIZA MARCO VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO, NOTARIA TRIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía KOOPSMART S.A., el/la señor(a) ROSILLO LOAIZA MARCO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DAVILA SOLIS LUIS ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SYMONDS ALEJANDRO RICARDO, de nacionalidad HOLANDESA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GRIJALVA VALENCIA OCTAVIO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORDOVA MAIGUA JOSE MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD CODIC, de nacionalidad

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

ECUATORIANA, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROSILLO LOAIZA MARCO VINICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
DAVILA SOLIS LUIS ANDRES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
SYMONDS ALEJANDRO RICARDO	HOLANDESA	CASADO	QUITO	
GRIJALVA VALENCIA OCTAVIO PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD CODIC	ECUATORIANA		OTAVALO	CORDOVA MAIGUA JOSE MANUEL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es KOOPSMART S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CULTIVO DE CACAO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CULTIVO DE MAÍZ. OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA. CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO). CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES CORTADAS Y CAPULLOS. CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS. CULTIVO DE MANGOS. CULTIVO DE MARACUYÁ. OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA. CULTIVO DE CAFÉ. CULTIVO DE TRIGO. CULTIVO DE FRÉJOL. CULTIVO DE ARVEJA. CULTIVO DE LENTEJA. OTROS CULTIVOS DE LEGUMBRES: HABAS, GARBANZOS, VAINITAS, CHOCHO (ALTRAMUCES), ETCÉTERA. CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS DE SOYA. CULTIVO DE SEMILLAS DE MANÍ. OTROS CULTIVOS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS: SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE AJONJOLÍ (SÉSAMO), SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE NÍGER, ETCÉTERA. CULTIVO DE BRÓCOLI, COL Y COLIFLOR. CULTIVO DE ALCACHOFA Y ESPÁRRAGO. OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO, ESPINACA, LECHUGA, BERROS, APIO, PEREJIL, ACELGA, ETCÉTERA. CULTIVO DE TOMATES (EXCEPTO TOMATE DE ÁRBOL), PEPINILLOS Y SIMILARES. CULTIVO DE SANDÍAS, MELONES. OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE FRUTO, ZAPALLO, SAMBO, ZUQUINI,

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

BERENJENAS, ETCÉTERA.CULTIVO DE CEBOLLAS PAITEÑAS, CEBOLLAS PERLA, CEBOLLAS EN RAMA (PUERROS), AJOS.CULTIVO DE QUINUA.CULTIVO DE ZANAHORIA AMARILLA, RÁBANO, REMOLACHA (BETERABA), (EXCEPTO LA REMOLACHA AZUCARERA).OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE RAÍCES BULBOSAS O TUBEROSAS: PAPANABO, ETCÉTERA.CULTIVO DE PAPA.CULTIVO DE YUCA.OTROS CULTIVOS DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, CAMOTE (BATATA), MELLOCO, OCA, MASHUA, ZANAHORIA BLANCA, PAPA CHINA, ETCÉTERA.CULTIVO DE HONGOS (CHAMPIÑONES) Y TRUFAS.CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA.CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS.CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR.CULTIVO DE ALGODÓN.CULTIVO DE YUTE, KENAF Y OTRAS PLANTAS DE FIBRAS TEXTILES BLANDAS.CULTIVO DE LINO Y CÁÑAMO.CULTIVO DE SISAL Y OTRAS PLANTAS DE FIBRAS TEXTILES DEL GÉNERO AGAVE.CULTIVO DE ABACÁ, RAMIO Y OTRAS PLANTAS DE FIBRAS TEXTILES.CULTIVO DE OTRAS PLANTAS DE FIBRAS.CULTIVO DE PLANTAS FORRAJERAS: NABOS FORRAJEROS, REMOLACHA FORRAJERA, RAÍCES FORRAJERAS, TRÉBOL, ALFALFA, ESPARCETA, MAÍZ FORRAJERO, KIKUYO, RAYGRÁS Y OTRAS PLANTAS FORRAJERAS.CULTIVO DE SEMILLAS DE REMOLACHA (EXCEPTUANDO LA REMOLACHA AZUCARERA) Y SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS.PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FLORES.CULTIVO DE UVAS PARA VINO Y UVAS PARA SER CONSUMIDAS COMO FRUTA FRESCA.CULTIVO DE PIÑAS.CULTIVO DE MANDARINAS, CLEMENTINAS Y TANGERINAS.OTROS CULTIVOS DE CÍTRICOS, LIMONES, TORONJAS, LIMAS, ETCÉTERA.CULTIVO DE MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS.CULTIVO DE DURAZNOS (MELOCOTONES), ALBARICOQUES Y NECTARINAS.OTROS CULTIVOS DE FRUTAS CON HUESO Y CON PEPA: CEREZAS, CIRUELAS, ENDRINAS,

CAPULÍES, OVOS, CLAUDIAS, ETCÉTERA. CULTIVO DE BAYAS GROSELLAS, GROSELLAS ESPINOSAS, KIWIS, FRAMBUESAS, FRESAS (FRUTILLAS), MORAS, MORTIÑOS (ARÁNDANOS), UVILLA Y OTRAS BAYAS. CULTIVO DE TOMATES DE ÁRBOL. PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE FRUTAS. CULTIVOS DE NUECES COMESTIBLES: ALMENDRAS, ANACARDOS, CASTAÑAS, AVELLANAS, PISTACHOS, NUECES DE NOGAL Y OTRAS NUECES. EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE SERVICIOS PERSONALES ACCIONADAS CON MONEDAS (FOTOMATONES, BÁSCULAS, APARATOS PARA TOMAR LA TENSION, TAQUILLAS ACCIONADAS CON MONEDAS, ETCÉTERA). CULTIVO DE NARANJAS. OTROS CULTIVOS DE FRUTOS DE ARBOLES Y ARBUSTOS: PITAHAYA, TUNA, ALGARROBA, TAXOS, ETCÉTERA. CULTIVO DE PALMAS DE ACEITE (PALMA AFRICANA). OTROS CULTIVOS DE FRUTOS OLEAGINOSOS: COCOS, ACEITUNAS, ETCÉTERA. OTROS CULTIVOS DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS: TÉ, MATE, ETCÉTERA. CULTIVO DE ESPECIAS DEL GÉNERO CAPSICUM: AJÍES, PIMIENTOS, ETCÉTERA. CULTIVO DE ESPECIAS PERENNES Y NO PERENNES: NUEZ MOSCADA, MACIS, CARDAMOMOS, ANÍS, BADIANA, HINOJO, PIMIENTA, CANELA, CLAVO, JENGIBRE, VAINILLA, LÚPULO, ESTRAGÓN, ETCÉTERA. CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES, NARCÓTICAS Y PLANTAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, PARA LA PREPARACIÓN DE INSECTICIDAS, FUNGICIDAS O PROPÓSITOS SIMILARES: ORTIGA, MENTA, BELLADONA, HIERBA LUISA, MANZANILLA, GUANTO, ORÉGANO, UÑA DE GATO, ETCÉTERA. CULTIVO DE MATERIALES VEGETALES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA TRENZAR: PAJA TOQUILLA, TOTORA, BAMBÚ, MIMBRE, ETCÉTERA. CULTIVO DE PALMITO. OTROS CULTIVOS DE PLANTAS PERENNES: CULTIVO DE ARBOLES DE CAUCHO, LÁTEX, ARBOLES PARA LA EXTRACCIÓN DE SAVIA,

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

ÁRBOLES DE NAVIDAD, ETCÉTERA. EXPLOTACIÓN DE VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES), CULTIVO DE PLANTAS PARA: EL TRASPLANTE INCLUIDO CÉSPED PARA TRASPLANTE, PLANTAS CON FINES ORNAMENTALES, PLANTAS VIVAS PARA UTILIZAR SUS BULBOS, TUBÉRCULOS Y RAÍCES; ESQUEJES E INJERTOS; ESTACAS; ESPORAS DE HONGOS, ETCÉTERA. CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO. PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA. PRODUCCIÓN DE SEMEN Y EMBRIONES BOVINOS. CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OTRO TIPO DE GANADO BOVINO: BÚFALOS. CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OVEJAS Y CABRAS. CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS: ALPACA, LLAMA, VICUÑA, ETCÉTERA INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO. PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE OVEJA Y CABRA. PRODUCCIÓN DE LANA CRUDA Y PELO DE OVEJAS Y CABRAS. PRODUCCIÓN DE SEMEN Y EMBRIONES DE OVEJAS Y CABRAS. CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS. PRODUCCIÓN DE SEMEN Y EMBRIONES DE CERDOS. EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS). CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE: CODORNICES, PATOS, GANSOS, PAVOS Y GALLINAS DE GUINEA. PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL. CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE AVESTRUCES, EMÚES, PALOMAS, TÓRTOLAS Y OTRAS AVES (EXCEPTO AVES DE CORRAL). CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CONEJOS Y CUYES. APICULTURA Y PRODUCCIÓN DE CERA Y MIEL DE ABEJA. CRÍA DE DIVERSOS ANIMALES. OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO DE OTROS ANIMALES, N.C.P. EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE

PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES. ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA. ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DE CULTIVOS, INCLUIDA LA FUMIGACIÓN AÉREA; TRATAMIENTO DE CULTIVOS, CONTROL DE PLAGAS (INCLUIDOS LOS CONEJOS); EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA. MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRÍCOLAS. ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN, CRECIMIENTO Y RENDIMIENTO DE LOS ANIMALES RELACIONADAS CON LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, SERVICIOS DE SEMENTALES. SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA, ARREO Y PASTURAJE DE GANADO, CAPADURA DE ANIMALES, LIMPIEZA DE GALLINEROS, ETCÉTERA. OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA: ACTIVIDADES DE ALBERGUE Y CUIDADO DE ANIMALES DE GRANJA, ESQUILA DE OVEJAS, HERRADORES, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE FRUTAS. OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: DESMOTADO DE ALGODÓN, PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS. ACTIVIDADES POSCOSECHA DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE NO SON

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

SEMILLA, SEMILLAS DE TAMAÑO INFERIOR AL NORMAL, SEMILLAS DAÑADAS MECÁNICAMENTE O POR INSECTOS Y SEMILLAS INMADURAS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LA HUMEDAD DE LAS SEMILLAS HASTA UN NIVEL QUE PERMITA SU ALMACENAMIENTO SEGURO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SECADO, LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS HASTA SU COMERCIALIZACIÓN. SE INCLUYE ASÍ MISMO EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS. EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES Y MADERA EN PIE : PLANTACIÓN, REPLANTE, TRANSPLANTE, ACLAREO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS FORESTADAS (ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER LLEVADAS A CABO EN BOSQUES NATURALES O EN PLANTACIONES FORESTALES). CULTIVO DE MONTE BAJO (ARBUSTOS), MADERA PARA PASTA Y PARA LEÑA (ESTA ACTIVIDAD PUEDE SER LLEVADA A CABO EN BOSQUES NATURALES O EN PLANTACIONES FORESTALES). RECOLECCIÓN DE MATERIALES SILVESTRES: HONGOS, TRUFAS, BAYAS, NUECES, BALATA Y OTRAS GOMAS SIMILARES AL CAUCHO, CORCHO, GOMA LACA Y RESINAS, BÁLSAMOS, CRIN VEGETAL, CRIN MARINA (ZOSTERA), BELLOTAS Y CASTAÑAS DE INDIAS, MUSGOS Y LÍQUENES, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE INVENTARIOS FORESTALES Y EVALUACIÓN DE EXISTENCIAS MADERABLES, LUCHA CONTRA PLAGAS FORESTALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN FORESTAL. ACTIVIDADES DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA. RECOLECCIÓN DE MATERIALES DE AGUA DULCE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios,

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROSILLO LOAIZA MARCO VINICIO	13	13	13.00	13.00	0.00	0.00
DAVILA SOLIS LUIS ANDRES	14	14	14.00	14.00	0.00	0.00
SYMONDS ALEJANDRO RICARDO	510	510	510.00	510.00	0.00	0.00
GRIJALVA VALENCIA OCTAVIO PATRICIO	13	13	13.00	13.00	0.00	0.00
CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD CODIC	450	450	450.00	450.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SYMONDS ALEJANDRO RICARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORDOVA MAIGUA JOSE MANUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

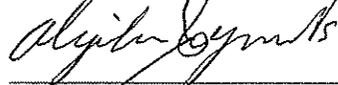
Firma Socios:


ROSILLO LOAIZA MARCO VINICIO
CEDULA: 1708527880

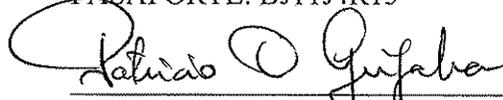
Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



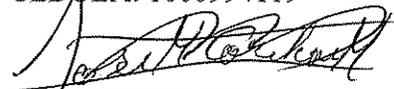
DAVILA SOLIS LUIS ANDRES
CEDULA: 1001913225



SYMONDS ALEJANDRO RICARDO
PASAPORTE: BJ11J4R15



GRIJALVA VALENCIA OCTAVIO PATRICIO
CEDULA: 1000994119



CORDOVA MAIGUA JOSE MANUEL
CEDULA: 1001850898

En Representacion de: CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL Y
COMPETITIVIDAD CODIC

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

Identificacion: 1711931350

Digitally signed by DARIO
LENIN ANDRADE ARELLANO
Date: 2019.12.12 16:44:37



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708527880

Nombres del ciudadano: ROSILLO LOAIZA MARCO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ROSILLO MANUEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOAIZA ZOILA PACIFICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-284-74408



193-284-74408

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

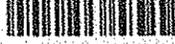



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 170852788-0

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ROSILLO LOAIZA
 MARCO VINICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-01-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROSILLO MANUEL MARIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOAIZA ZOILA PACIFICA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-01-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-10

V4343V4222




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 093** **1708527880**
PROVINCIA CANTÓN CÉDULA

ROSILLO LOAIZA MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

1708527880
IDENTIFICACION



PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA COMITE DEL PUEBLO
2019-4

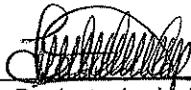
ELECCIONES
SECUNDARIAS 2019

QUITO

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAÓ
 EN EL PROYECTO
 ELECTORAL 2019



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original.....1.....foja (s). Certifico
 Quito a, **11 DIC 2019**



Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001913225

Nombres del ciudadano: DAVILA SOLIS LUIS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DAVILA SAA LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLIS LAURA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-284-74450



195-284-74450

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N.º **100191322-5**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**DAVILA SOLIS
 LUIS ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IBARRA
 SAN FRANCISCO**

FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E1133123

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA SAA LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIS LAURA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2013-01-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-17

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0008 M JUNTA No. 0008 - 095 CERTIFICADO No. 1001913225 CEDULA No.

DAVILA SOLIS LUIS ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **CALDERON**
 ZONA: **2**

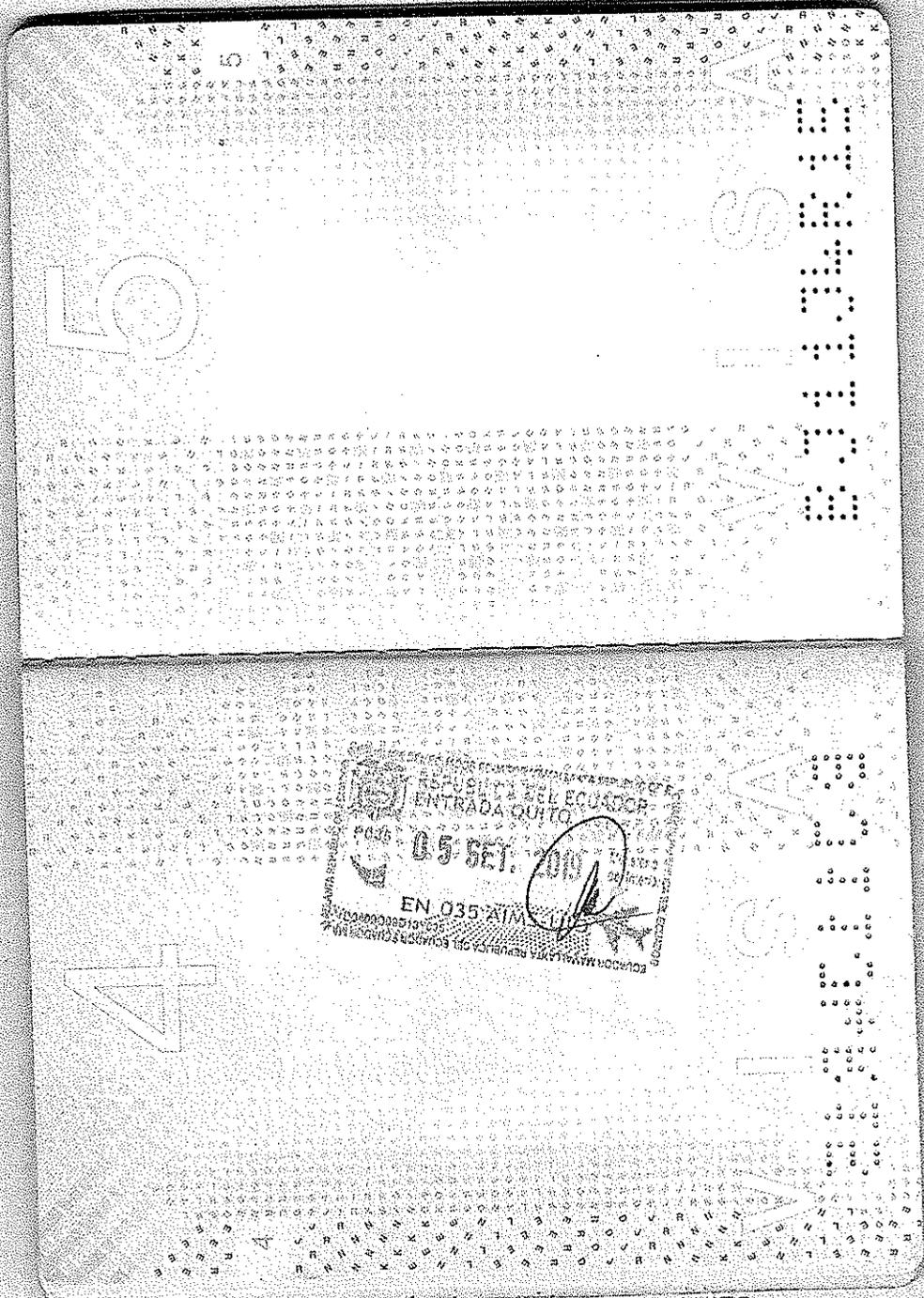




NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original. 4.....foja (s). Certifico
 Quito a,

11 DIC 2019

[Signature]
 Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO



NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. 2 foja (s). Certifico
Quito a, **11 DIC 2019**

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1000994119

Nombres del ciudadano: GRIJALVA VALENCIA OCTAVIO PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZQUIERDO P DIANA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 27 DE JUNIO DE 1984

Nombres del padre: GRIJALVA OCTAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA BEATRIZ

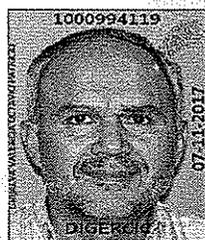
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-284-74503



191-284-74503

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PILOTO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GRIJALVA OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALENCIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2017-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 100099411-9

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: GRIJALVA VALENCIA OCTAVIO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA, IBARRA, SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-02-21

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

ESPOSA: DIANA VERONICA IZQUIERDO P.

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

6493847

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original... foja (s). Certifico
Quito a, **11 DIC 2019**

[Signature]
Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001850898

Nombres del ciudadano: CORDOVA MAIGUA JOSE MANUEL



Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/COTACACHI/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: TEJEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMAGUAÑA CORDOVA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 1993

Nombres del padre: CORDOVA MAIGUA JOSE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MAIGUA SANTACRUZ MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-284-74543



197-284-74543

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA MAIGUA JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAIGUA SANTACRUZ MARIA DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2017-09-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEJEDOR

4343A3242

000718015

IGM 17 07 844 14 135

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA DISCAPACIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA MAIGUA
JOSE MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-10-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
DOLORES
AMAGUANA CORDOVA

Nº **100185089-8**

000718015

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original.....foja (s). Certifico
 Quito a, **11 DIC 2019**

[Handwritten Signature]

Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCOS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0002 M
 LISTA Nº

0002 - 260
 CERTIFICADO Nº

1001850898
 CECULA Nº

CORDOVA MAIGUA JOSE MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

1001850898

PROVINCIA: **IMBABURA**
 CANTON: **COTACACHI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **SAN FRANCISCO**
 ZONA:

000718015



**MINISTERIO
DE INDUSTRIAS
Y PRODUCTIVIDAD**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar la directiva de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD (CODIC)**, con domicilio en el Cantón Ibarra, de la Provincia de Ibarra, para el periodo 2018- 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

Dignidades	Apellidos	Nombres	Cédula de Ciudadanía
PRESIDENTE	CÓRDOVA MAIGUA	JOSE MANUEL	1001850898
VICEPRESIDENTE	CÓRDOVA AMAGUAÑA	WILSON WILFRIDO	0401783840
SECRETARIO	TÚQUEREZ	JOSE FAUSTO	1002141537
TESORERO	CÓRDOVA AMAGUAÑA	INTI PACARI	1004706394
COMISARIO	CÓRDOVA AMAGUAÑA	JOSE MANUEL	0401954581

ARTÍCULO SEGUNDO.- Regístrese a la directiva de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD (CODIC)**, en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese.-

Por delegación de la señora Ministra de Industrias y Productividad, dado en la ciudad de Ibarra, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**ING. DIANA MARGOTH CHICAIZA VALLE
COORDINADORA ZONAL I
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**





ACUERDO No. 2018-0003

ING. DIANA MARGOTH CHICAIZA VALLE
COORDINADORA ZONAL 1

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, dispone: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas".

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de fecha 23 de octubre de 2017, el señor Presidente de la República, expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que rige para las organizaciones y demás ciudadanas y ciudadanos que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización lícita de la sociedad.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 14 281, de 07 de octubre de 2014, el señor Ministro de Industrias y Productividad, emitió la Política sobre Organizaciones Sociales aprobadas por esta Cartera de Estado, delegando al Coordinador Zonal 1, la emisión de actos administrativos correspondientes a Organizaciones Sociales con sede en el Cantón Ibarra, de la Provincia de Imbabura.

Que, mediante solicitud la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD (CODIC)**, ha presentado la solicitud de registro de su directiva, adjuntando los documentos determinados en el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, contenido en Decreto Ejecutivo No. 193, promulgado en el suplemento del Registro Oficial No. 109, de fecha 27 de octubre de 2017.

Que, en la Asamblea General Extraordinaria de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD (CODIC)**, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, según consta de la respectiva acta de la Asamblea, se eligió a la nueva Directiva de la Organización; y,

Que, mediante informe de legalidad No. **OS4-MIPRO-CZ1-AJ-2018-0004**, de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se determinó la legalidad de las actuaciones previas del presente acuerdo ministerial.

EN EJERCICIO de las atribuciones desconcentradas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 14 281, de 07 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 365 de fecha 30 de octubre de 2014;



Resolución Nro. MPCEIP-CZ1-2019-0006-R

Esmeraldas, 07 de marzo de 2019

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA**

**MSC. PABLO ALFREDO GARCÉS LÓPEZ
COORDINADOR ZONAL 1**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, dispone: *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 19 005 de 15 de enero de 2019, el señor Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca emitió la Política sobre Organizaciones Sociales aprobadas por esta Cartera de Estado, desconcentrando al Coordinador Zonal 1, la emisión de actos administrativos correspondientes a Organizaciones Sociales con sede en el cantón Otavalo, de la provincia de Imbabura.

Que, mediante acción de personal No. 294, que rige a partir del 01 de enero de 2019, se designó al Ing. Pablo Alfredo Garcés López, como Coordinador Zonal 1 del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Que, mediante trámite signado con el No. MPCEIP-OTIZ1-2019-0025-E, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD**, presentó la solicitud de inclusión de socios.

Que, en atención a dicha solicitud se revisó el expediente en el que según consta de la respectiva acta de la Asamblea General Extraordinaria de la **CORPORACIÓN DE**



Resolución Nro. MPCEIP-CZ1-2019-0006-R

Esmeraldas, 07 de marzo de 2019

DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se aceptó a tres nuevos socios.

Que, mediante informe No. OS3-MIPRO-CZ1-AZ-2019-0017, de fecha seis de marzo del dos mil diecinueve, se determinó la legalidad de las actuaciones previas y de la presente Resolución.

Que, la solicitud se adecúa a lo señalado en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones desconcentradas previstas en el Acuerdo Ministerial No. 19 005, de 15 de enero de 2019, y en el Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar la inclusión de los socios de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD**, con domicilio en el cantón Otavalo, de la provincia de Imbabura, electa en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veinticinco de enero de dos mil diecinueve a las 09h00, de conformidad con el siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE SOCIOS	
NOMBRES COMPLETOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
MARÍA DEL CARMEN PERUGACHI TUQUERREZ	100315317-6
LISBETH ANABEL CORDOVA AMAGUAÑA	040195455-7
TAMIA SISA CORDOVA AMAGUAÑA	040195997-8

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar a los miembros incluidos de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD**, en el expediente y en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con un ejemplar de esta Resolución, conforme lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

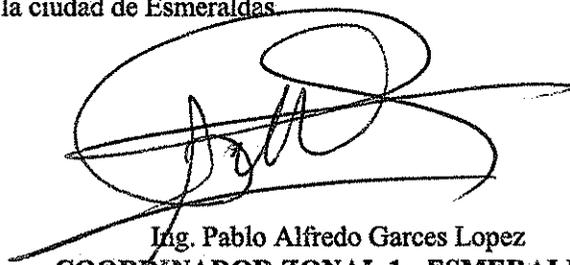


Resolución Nro. MPCEIP-CZ1-2019-0006-R

Esmeraldas, 07 de marzo de 2019

Comuníquese.-

Por delegación del señor Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, dado en la ciudad de Esmeraldas



**Ing. Pablo Alfredo Garces Lopez
COORDINADOR ZONAL 1 - ESMERALDAS**

Referencias:

- MPCEIP-OTIZ1-2019-0025-E

Anexos:

- INCLUSIÓN DE SOCIOS - CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD (CODIC)

Copia:

Señorita Abogada
Lorena Estefanía Tito Rosero
Abogado

It

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel

Copia del Original...3.....foja (s). Certifico

Quito a, **11 DIC 2019**



Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1091768204001
RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD CODIC

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CORDOVA MAIGUA JOSE MANUEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/04/2018
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/04/2018 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 15/03/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES CUYOS MIEMBROS SE INTERESAN PRINCIPALMENTE POR EL DESARROLLO Y LA PROSPERIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: IMBABURA Canton: OTAVALO Parroquia: SAN LUIS Barrio: CENTRAL Calle: GARCIA MORENO Numero: 662 Intersección: ENTRE SUCRE Y MODESTO JARAMILL Piso: 0 Referencia ubicación: JUNTO CALZADO PINEDA Celular: 0983995742 Email: jmanuelcor67@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

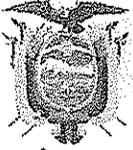
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán ecogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 11 IMBABURA	CERRADOS	0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1091768204001
CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL Y COMPETITIVIDAD CODIC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/10/1994
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES CUYOS MIEMBROS SE INTERESAN PRINCIPALMENTE POR EL DESARROLLO Y LA PROSPERIDAD.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: OTAVALO Parroquia: SAN LUIS Barrio: CENTRAL Calle: GARCIA MORENO Numero: 662 Interseccion: ENTRE SUCRE Y MODESTO
JARAMILL Referencia: JUNTO CALZADO PINEDA Piso: 0 Celular: 0983995742 Email: jmanuelcor67@hotmail.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

RAZÓN: DE ACUERDO AL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN ...!... FOJAS ES FIEL
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB
O SOPORTE ELECTRONICO LO CERTIFICO.- EN QUITO A-

11 DIC 2019

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

